

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 14 , SERIE 2020-2021
APROBADO: 22 DE OCTUBRE DE 2020
P. DE R. NÚM. 13
SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 28 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 1, SERIE 2020-2021, A FIN DE AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A SOLICITAR Y PARTICIPAR EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE SEAN ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA LOS QUE EL MUNICIPIO CUALIFIQUE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIONADO CON FONDOS CDBG-DR; DE IGUAL FORMA, AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A RECIBIR AQUELLOS FONDOS QUE LE SEAN ASIGNADOS COMO RESULTADO DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES Y A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR USO A LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS SOMETIDAS Y A LAS LEYES APLICABLES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021, se autoriza al Municipio de San Juan a participar del Programa de Panificación de la Recuperación Municipal, Fondos CDBG-DR, administrado por el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

POR CUANTO: No obstante, referido Departamento subvenciona varios programas con dichos fondos, no solo el de Panificación de la Recuperación Municipal. De esta forma, los fondos han sido divididos en varias partidas o “potes”, correspondientes a cada uno de los programas, para los cuales el Municipio de San Juan cualifica.

POR CUANTO: Considerando el interés apremiante de los ciudadanos de recibir las ayudas necesarias y que su gobierno municipal le sirva de la mejor manera, es beneficioso para el Municipio participar en todos los programas que sean administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, para los que el Municipio cualifique, incluyendo, pero no limitado al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal subvencionado con fondos CDBG-DR.

POR CUANTO: De acuerdo con lo anterior y a tales fines, se enmienda la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar la Sección Primera (1ra.) de la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021 para que se lea como sigue:

“Sección Primera: Se autoriza a la Hon Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, o a su representante autorizado, a representar al Municipio Autónomo de San Juan en toda gestión o transacción relacionada a la participación del Municipio en los programas bajo los fondos CDBG-DR administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico. De acuerdo a lo anterior, se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan a solicitar y participar en todos los programas que sean administrados por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, para los que el Municipio cualifique, incluyendo, pero no limitado al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal subvencionado con fondos CDBG-DR.”

Sección 2da.: Enmendar la Sección Segunda (2da.) de la Resolución Núm. 1, Serie 2020-2021 para que se lea como sigue:

“Sección 2da.: Se autoriza expresamente a la Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, o a su representante autorizado, a suscribir acuerdos y enmiendas en los cuales se cree una relación contractual con el Departamento de la Vivienda del

Gobierno de Puerto Rico o se modifique la misma, en relación al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal del Programa CDBG-DR para prestar servicios o recibir asistencia para los esfuerzos de recuperación del Municipio tras el paso de los huracanes Irma y María, o cualquier otro Programa administrado por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico, para los que el Municipio cualifique, incluyendo, pero no limitado al Programa de Planificación de la Recuperación Municipal subvencionado con fondos CDBG-DR. De acuerdo a lo anterior, se autoriza al Municipio de San Juan a recibir aquellos fondos que le sean asignados y a llevar a cabo las acciones correspondientes para dar uso a los mismos de acuerdo a las propuestas sometidas y a las leyes aplicables.”

Sección 3ra.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Las disposiciones de esta resolución son independientes y separada unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Sección 5ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 6ta.: Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias y agencias municipales y estatales correspondientes.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, DIOCELINA VELÁZQUEZ FELICIANO, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2020, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto

Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, y con el voto abstenido de la señora, Camille A. García Villafañe.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 14 , Serie 2020-2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de octubre de 2020.

Diocelina Velázquez Feliciano
Secretaria auxiliar

Aprobada:

22 de octubre de 2020

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa